

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

AVISO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE CALI**

**HACE SABER**

**A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DE  
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 21 DE LA LEY 472 DE 1998:**

Que ante este Despacho se ha instaurado ACCION POPULAR propuesta por la señora JANETH ASTRID GOMEZ GIRALDO contra el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, con el fin de que se amparen los derechos colectivos de la comunidad, más concretamente los derechos colectivos consagrados en los literales h) y m) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998.

Se funda la acción en los siguientes hechos:

*“En la calle 39 A entre carreras 46 y 47, se ha pavimentado con recursos de la comunidad por el sistema de autoconstrucción y el municipio en la pavimentación de la carrera 46, en obra de la malla vial para el transporte masivo MIO, han dañado la vía terciaria de la calle 39 A con carreras 46 y 47, por el sobre peso del parque automotor que se movilizó en desviación para la pavimentación de la carrera 46, en la construcción de la malla vial del MIO.*

*Por lo anterior la ciudad de Santiago de Cali D. E., , deberá reparar el daño de la calle 39 A entre carreras 46 y 47, teniendo en cuenta el acceso a una infraestructura de servicios que garanticen la salubridad, ya que, hay deposito permanente de aguas lluvias y taponamiento en los sumideros de ese sector, como también tienen derecho a la realización de construcción de su malla vial para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, teniendo en cuenta que se convierte en una entrada principal a su hábitat, la calle 39 A entre carreras 46 y 47, generando enfermedades respiratorias por el polvillo permanente por la falta de pavimentación de la calle 39 A del barrio Mariano Ramos, de la Comuna 16, de Cali D. E., según petición con radicación No 202041510200022361, hecha a la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial de Cali D. E., que anexo con firmas de sus residentes de la calle 39 A que se encuentra en mal estado, además PUERTO SESISTENCIA, llamada PUERTO RELLENA, de la Autopista Simón Bolívar, con carrera 46, deterioró los andenes y también la malla vial de la calle 39 A, para sacar rocas y atacar la Policía Metropolitana de Cali D. E., en pleno vandalismo.*

La demanda se radicó bajo el No. 2021-00131-00 y fue admitida por Auto No. 354 de julio 09 de 2021.

El anterior aviso a la comunidad para los fines pertinentes.

WILLIAM ANDRÉS OQUENDO GIRALDO

Secretario